

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00639-00

En razón a lo peticionado en escrito que precede, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado Pedro Augusto Nieto Gongora como apoderado de la parte demandante.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en virtud de lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.